



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 019 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **05 FEB. 2016**

VISTO:

Informe N° 028-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 01 de Febrero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 075-2016-OPP-GM/MPJB del 27 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 06-2016-OAJ-MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N° 683-2014-A/MPJB del 23 de Diciembre de 2014, documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor de Empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la Resolución de Alcaldía N° 683-2014-A/MPJB, que dispone la devolución de la retención del fondo de garantía por el importe de S/. 113,499.02 a favor de la Empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., del Contrato de Suministro N° 005-2010-CE/MPJB derivado del Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-2010-CE/MDI, con cargo al proyecto: "Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel Asfaltado", según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | SUSTENTO DEL PAGO | AÑO | DESCRIPCIÓN DEL ACTO | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER | PROYECTO/ACTIVIDAD |
|---|---|------|--|-------------------------------|--|
| Empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC. | CONTRATO N° 005-2010-CE/MDI – Resolución de Alcaldía N° 683-2014-A/MPJB | 2015 | DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (fiel cumplimiento 10%) Suministro de Combustible Diesel B-2 | S/. 113,499.02 soles | Obra: "Construcción Carretera Locumba – Margarata a Nivel Asfaltado" |

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Tesorería, mediante Informe N° 028-2016-CJCT-SGT-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal,





pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N° 075-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 06-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala respecto le reconocimiento de deuda, que debe actualizarse la documentación respectiva para formalizar dicho acto administrativo;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago (devolución) no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 113,499.02 (Ciento trece mil cuatrocientos noventa y nueve con 02/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la Empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

CADENA PRESUPUESTAL: 9002.2046783.4000075.15.036.0074

SECUENCIA FUNCIONAL: 0057

NEMONICO: 2838

FTE.FTO.: 5. RD/18 CANON SOBRECANON/ 2 CANON MINERO

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.6.2.3.2.5

MONTO: S/. 113,499.02 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP

